EDINSON ACOSTA
INGENIERO CIVIL

Sucre, Cauca, 26 de mayo de 2026

Señores (as):
Alcaldía municipal
Secretaría de planeación e infraestructura
Municipio de Sucre

Ref: Contrato No. 003 - SAMC – 2025, que tiene por objeto: CONTRATAR OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA

Asunto: Solicitud de adición en plazo al contrato de la referencia

Atento Saludo

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra No. 003-SAMC-2025, me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

La presente solicitud se fundamenta en las condiciones reales de ejecución que se han presentado durante el desarrollo del contrato, derivadas principalmente del funcionamiento permanente del Centro Administrativo Municipal, circunstancia que ha impedido intervenir simultáneamente las diferentes dependencias objeto de adecuación y ha obligado a ejecutar las actividades de manera programada, gradual y sectorizada, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios administrativos prestados por la entidad y evitar afectaciones en la atención a la comunidad.

Adicionalmente, las condiciones de orden público presentes en el municipio han limitado la posibilidad de ejecutar actividades en horarios posteriores a las 5:00 p.m., toda vez que el personal vinculado a la obra proviene de diferentes sectores rurales, veredas y corregimientos del municipio, por lo que su desplazamiento en horas de la tarde y noche genera riesgos para su integridad y dificulta el retorno seguro a sus lugares de residencia. Esta situación ha restringido los horarios disponibles para la ejecución de las actividades constructivas y ha incidido directamente en el rendimiento esperado de la obra.

Aunado a lo anterior, durante la ejecución contractual se han presentado constantes interrupciones del servicio de energía eléctrica en el municipio, afectando el funcionamiento de equipos y herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades contratadas. Dichas circunstancias, sumadas a las restricciones operativas propias de una intervención en una edificación en funcionamiento, han impactado el avance programado de la obra y reducido los tiempos efectivos de ejecución.

En consecuencia, el plazo contractual actualmente establecido resulta insuficiente frente a las condiciones reales de ejecución anteriormente descritas, razón por la cual se hace necesaria la ampliación del término contractual solicitado, sin que ello implique modificación alguna del objeto del contrato.

La presente solicitud se formula en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, con el propósito de garantizar la adecuada terminación de la obra, la calidad técnica de los trabajos ejecutados y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

EDINSON ACOSTA
INGENIERO CIVIL

Por lo anterior, solicito comedidamente:

Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 003-SAMC-2025 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las actuaciones administrativas necesarias para la suscripción del respectivo modificatorio contractual.

Atentamente

EDINSON ORLANDO ACOSTA GOMEZ
CONTRATISTA
CC 1.061.754.736

Sucre Cauca, 27 de Mayo 2026

Señor:

Dr. CARLOS RUBER MORA MORA.
Alcalde Municipal

REFERENCIA: CONTRATO No. 003-SAMC-2025 cuyo objeto: "CONTRATAR OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA"

Cordial saludo,

Mediante el presente, y en el marco del Contrato No. 003-SAMC-2025, cuyo objeto se encuentra relacionado en la referencia, me permito informar que el contratista EDINSON OLRANDO ACOSTA GÓMEZ presentó, mediante comunicación de fecha 26 de mayo de 2026, solicitud de adición en plazo al contrato. .

CONTRATO:	003-SAMC-2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CONTRATISTA:	EDINSON OLRANDO ACOSTA GOMEZ
NIT/CC:	1.061.754.736 de Popayán – Cauca
SUPERVISORA:	CAROLINA GASCA MUÑOZ
OBJETO:	" CONTRATAR OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA "
VALOR:	$126.285.142 M/CTE
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No1:	24/12/2025
ACTA DE REINICIO No 1:	17/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DEL REINICIO No1:	24/02/2026
OTRO SI No1:	20/02/2026

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/05/2026

Como supervisora del Contrato No. 003-SAMC-2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA"**, y en atención a la solicitud de ampliación del plazo contractual presentada por el contratista, se considera procedente la suspensión temporal de la ejecución contractual con el propósito de adelantar una mesa de trabajo entre la Supervisión y el Contratista que permita analizar las condiciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

La suspensión permitirá a las partes revisar integralmente los aspectos técnicos, administrativos y contractuales asociados a la ejecución del proyecto, así como establecer de manera concertada los compromisos, obligaciones y acciones requeridas para asegurar el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y determinar la viabilidad de las actuaciones contractuales que resulten procedentes.

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Supervisora de Contrato

Proyectó: Jhon Jader Hernandez Estrada – Apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura
Revisó: Carolina Gasca Muñoz - Secretaría de Planeación e Infraestructura

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
ACTA DE SUSPENSIÓN No - 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 003-SAMC-2025

CONTRATO:	003-SAMC-2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CONTRATISTA:	EDINSON OLRANDO ACOSTA GOMEZ
NIT/CC:	1.061.754.736 de Popayán – Cauca
SUPERVISORA:	CAROLINA GASCA MUÑOZ
OBJETO:	" CONTRATAR OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA "
VALOR:	$126.285.142 M/CTE
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No1:	24/12/2025
ACTA DE REINICIO No 1:	17/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DEL REINICIO No1:	24/02/2026
OTRO SI No1:	20/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/05/2026

CONSIDERACIONES:

1) Que el MUNICIPIO DE SUCRE y la contratista EDINSON OLRANDO ACOSTA GÓMEZ, suscribieron el contrato de obra No. 003-SAMC-2025, el día 4 de diciembre de 2025.

2) Que el contrato tiene por objeto “CONTRATAR OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA”.

3) Que mediante comunicación radicada ante la entidad el 26 de mayo del 2026, el contratista solicitó la ampliación del plazo contractual por dos (2) meses, estableciendo como fecha final de ejecución el treinta y uno (31) de julio de 2026, argumentando la necesidad de contar con un mayor tiempo para la ejecución de las actividades contratadas, con el fin de garantizar su culminación integral y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

4) Que la solicitud manifiesta que durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones operativas que han incidido directamente en el desarrollo normal de las actividades constructivas, debido a que la intervención se realiza sobre una edificación en funcionamiento, circunstancia que ha exigido la programación

gradual y sectorizada de las actividades para garantizar la continuidad de los servicios administrativos prestados por la entidad.

5) Que, adicionalmente, se han presentado restricciones en los horarios disponibles para la ejecución de algunas actividades constructivas, derivadas de condiciones de seguridad y movilidad existentes en el municipio, situación que ha limitado los tiempos efectivos de trabajo y ha generado una disminución en los rendimientos inicialmente proyectados dentro de la programación de obra.

6) Que durante el desarrollo contractual se han registrado interrupciones ocasionales del servicio de energía eléctrica, afectando la operación de herramientas, equipos y actividades que requieren suministro continuo de energía, situación que ha impactado el avance programado de las obras y reducido los tiempos efectivos de ejecución.

7) Que la supervisión del contrato verificó las circunstancias expuestas por el contratista y evidenció que estas corresponden a situaciones sobrevinientes que han afectado el normal desarrollo de la ejecución contractual sin que sean atribuibles a incumplimientos del contratista.

8) Que, si bien el contratista ha solicitado la ampliación del plazo contractual, la Supervisión considera necesario efectuar un análisis integral de las condiciones actuales de ejecución, con el fin de determinar la alternativa contractual que mejor garantice el cumplimiento del objeto contratado y la adecuada protección de los intereses de la entidad.

9) Que la Supervisión considera procedente adelantar una mesa de trabajo o comité técnico entre la Supervisión y el Contratista, con el propósito de analizar el estado actual del contrato, revisar las actividades ejecutadas y pendientes, evaluar los soportes técnicos correspondientes y determinar las medidas contractuales que resulten necesarias para garantizar la adecuada terminación del proyecto.

10) Que la suspensión temporal propuesta no modifica el objeto contractual ni las obligaciones pactadas por las partes, sino que constituye un mecanismo de gestión contractual encaminado a preservar los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que rigen la contratación estatal.

11) Que, una vez culminado el análisis técnico, administrativo y jurídico correspondiente, las partes determinarán las medidas contractuales necesarias para garantizar la adecuada ejecución o terminación del contrato, dejando constancia de las decisiones adoptadas en los documentos y actas respectivas.

En virtud de lo anteriormente expuesto considera justificada la solicitud, y en consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender a partir del día 29 de mayo de 2026, la ejecución del contrato No. 003-SAMC-2025 por un término prudente de veinte (20) días calendario, es decir, hasta el dieciocho (18) de junio de 2026, como medida preventiva buscando salvaguardar los recursos financieros del contrato y la integridad del personal necesario para ejecutarlo.

SEGUNDO: La presente suspensión no generará costos adicionales, ni contraprestaciones, ni reclamaciones por parte del contratista.

TERCERO: El contratista no podrá solicitar ningún tipo de reajuste por el tiempo que dure la suspensión.

CUARTO: La suspensión se perfecciona con la firma de las partes.

QUINTO: Reanudar el contrato una vez se superen los hechos que dan lugar a la suspensión, o se cobije el tiempo tentativo de la misma equivalente a 20 días calendario.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sucre, Cauca, el 29 de mayo de 2026.

Original Firmado
EDINSON OLRANDO ACOSTA GÓMEZ
Contratista

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Supervisora del Contrato

Proyectó: Jhon Jader Hernandez Estrada – Apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura
Revisó: Carolina Gasca Muñoz **-** Secretaría de Planeación e Infraestructura